

de la lista de los que se han comprado y vendido
 aunque se dice que no viene tal documento
 que se por algun otro involuntario
 que se en un. Se acordó p.º segundar la
 Resolucion de sus. que tanto se impetran con
 sus sentencias y condic. de base sin necesidad
 de otorgar como se tiene acordado en todas
 las contribuciones y tributos q.º no se considere
 sino como un pago de cargo en su virtud
 de un orden de Antonio J.º Manuel Lurita de
 esta ciudad que se oficio a este p.º que se
 recibiera la lista de otros deudores y sean in-
 mediatamente apremiados a el pago p.º las
 siguientes bajo las reglas determinadas p.º
 la corporacion y sin perjuicio de que las
 mismas adopte otras medidas de cobranza
 para llevar a efecto esta cobranza; to-
 do lo q.º se diga asi del expresado S.º Intend.º
 por el (expresado) Sr. Presidente

Se dio cuenta de un oficio que en 17 del corriente dirige
 el Sr. Jefe Superior Político de
 esta ciudad reclamando una noticia de las casas
 y edificios pertenecientes al crédito publico q.º
 se encuentran en esta ciudad y que
 de su estado y que necesitan ser reparados y
 en su virtud esta corporacion acordó que se
 pora remitir a otro S.º Jefe Político la noticia
 q.º pide con la debida exactitud, se oficio a el
 Comisionado del crédito publico en esta dha. ciudad
 p.º q.º el mismo con la brevedad posible de lo q.
 los mismos q.º sean bastantes a satisfacer la dha.
 dha. noticia.



Se leyó otro oficio del Sr. Comand.º de Marina de esta ciudad
 fecha de este dia por el que manifiesta a esta Corporacion
 que habiendo justificado D. Antonio Flor
 ungo q.º los donativos de D.º Juan de los rios de esta ciudad
 corporacion y fueron detenidos por of.º q.º dirigio a la
 misma, son de D. Juan Sanchez de esta ciudad,
 expresaba que este Ayuntamiento se hubiere entregado
 a el referido de la mencionada suma, y en su vir-
 tud el mismo se acordó asi y que a el efecto se le
 diese curso de prentes de Juan Sanchez por esta
 deponitario p.º resguardo de esta Secretaria, dando
 cuenta a otro S.º Ayudante de Marina por el Sr.
 Alcalde. P.º de queda de esta cantidad la entrega de
 la cantidad q.º mencionada en su virtud of.º

Pidiendo D.º
 Juan Sanchez la
 redencion del im-
 puesto de camion

Se dio cuenta de una solicitud de D.º Juan Sanchez
 dirigida a este Ayuntamiento en 16 del actual pidiendo
 la redencion de la cuota q.º le ha sido sen-
 tado en el repartim.º de la dha. p.º para la
 redencion de la Verandacion del impuesto de pa-
 sado en el año de 1856 y 37 y en su virtud
 el Ayuntamiento acordó no haber lugar a lo que
 solicita el d.º Juan Sanchez y que
 correspondiente al acordado en j.º de la dha. de este
 del actual se proceda a la cobranza de este
 impuesto por apremios contra las personas
 a las que se garantiza p.º la p.º de esta dha. Ayuntamiento,
 al q.º se darán por p.º de la dha.

apenas se le dio el pago de los es-
paldas contribuyentes.

En lo que se combino este Cab. que con el Sr. Alcalde
D. Juan de los Rios concurren y de q. yo el Sr. Jefe de
D. Juan de los Rios.

Encomendado Juan de los Rios
Donoso Perez Galbeas

Diego de la Goytia

En la Ciudad de Sevilla a veinte y tres de Diciembre
de mil ochocientos treinta y ocho, viniendo en autos
Casas Capitulares los Sres. que componen el
Ayuntamiento Constitucional de la misma
a saber el Sr. D. Juan de los Rios Alcalde
primero Presidente, el Segundo D. Juan de los Rios,
los Regidores D. Miguel de Cuesta y D. Bartolome
de los Rios, D. Bartolome Donoso, D. Gaspar Romero,
y D. Miguel Aron y el Indio D. Juan de los Rios
vina, todos a instancia de citacion hecha al efecto
por ante mi el Sr. Jefe de los Rios y acordó lo siguiente.

Primero este Ayuntamiento en sesion ordinaria
se dio cuenta de un oficio que en N.º del actual
dirige al mismo el Sr. Subdiente Interino de

Don Juan de los Rios
del Sr. D. de los Rios



de esta Provincia en el que se vive municipal lo
que con igual fin se dio del nombramiento de la
Municipalidad publica en esta ciudad respecto a que sus
pueda toda accion ejecutiva contra el Ayuntamiento
provisional q. fue de esta ciudad en el
año pasado de mil ochocientos treinta y cinco
por la cantidad que aparece en el subscrito p.
el ramo de Sal de aquel año de donde su
dividuo y precantada indirecta en q. se manifiesta
te terminante en no haberse exigido a los
ciudadanos cantidad alguna por dho concepto
por el Ayuntamiento, de cuya exactitud se pro-
da asi mismo esta corporacion; y habiendo conu-
vinto a este efecto los Regidores que fueron del expresado
año D. Juan de los Rios, D. Pedro de los Rios, D. Roque
Lopez, D. Bartolome Giron, D. Juan Sanchez y
D. Juan de los Rios, manifestaron que efectivamente no
habria tenido lugar la Saca de la Sal que en el tiempo
de su administracion ordeno la Junta Directi-
va creada en la Capital porque con siderandola
contraria a los intereses de este vecindario y opor-
ta a lo decretado por las Cortes a el tratar de
los presupuestos ordinarios representaron a la men-
cionada Junta en diez y seis de octubre de aquel
año por conducto del Sr. Gobernador civil de la
Proo. quedando en suspenso el cumplim. de ella

disposicion hasta la revocacion de aquella que
no tubo efecto por haber cesado la repubi-
ca junta y requiriose despues en esta
Prov.^a el Sistema de estanco que estaba
establido p.^a dicha repubi., como de todo pro-
ceda certificar el presente Secretario que bona-
mente aquella epoca a el que le constaba no
habian exigido a el vecindario cantidad al-
guna por repartimiento con relacion o
tendencia a dicho tenio de sal; y enterao
este Ayuntamiento de la cetera del anterior
relato por las antecedentes que obran en su
Secretaria y particularm.^{te} por la contestacion
que el Ayuntamiento anterior dió sobre el mis-
mo particular en dos de Mayo ultimo a el
Sr. Protector de Rentas de la Prov.^a y de lo
notorio q.^{ue} es a el publico el no haberse exigi-
do por el concepto que ha espresado cantidad
alguna a estos vecinos. Acordo se diga asi a
dicho Sr. Intend.^{te} por medio de certificacion de
este particular que se remitira a el indicado
Sr. Comisionado en esta Ciudad, oficiandose
a mayor abundam.^{to} a el Sr. Administra-
dor de Rentas de la misma p.^a que se sirva
deixar situbo efecto saca alguna de sal de
estos alfolios en el repetido año de mil ochoc-
ientos treinta y cinco o le consta que bajo este
pretexto se haya exigido a este vecindario algu-



na suma, ampliando dicho certificado al conteni-
do de lo fijo que en repubi. del que se le hace,
dirija el citado Sr. Intend.^{te} con el fin de como
bora todo lo posible este informe
Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intend.^{te} de esta Pro-
vincia su fha 20, del actual en el que se hizo sin-
tisar lo que con la misma fha dice al Sr. Intend.^{te}
contador y Administrador de la p.^a de la misma
sobre la instancia que le ha dirigido D.^o Juan
de Dios Grelan como Apoderado de D.^o Juan Sanchez
encarcelado de los Vamos de Aguada y Licores
de esta Ciudad p.^a el año vecindario de 1839, cuya
comunicacion traslada su p.^a a esta Corpora-
cion p.^a que admitta del Sanchez el todo de la
quinta parte que conq.^{ue} pende a los propios
de esta Ciudad por la Venta de que se trata y
se ponga en posesion de el primero de año
del citado vecindario y el Ayuntamiento teniendo
presente q.^{ue} el expusado Sr. Intendente no ha re-
suelto la consulta q.^{ue} el Sr. Alcalde le dirigió
en quim.^a de actual con el fin de q.^{ue} se sirva de el
sumar la cantidad que segun el remate de la
peribir esta corporacion de modo la misma se re-
duda dta. consulta p.^a que con p.^a de el Sr. Intend.^{te}
solucion p.^a queda el Ayuntamiento reclamando al lin-



Lo q. se concluye este cab. q. con el Sr. D. Pedro. fir-
man los Sres. Concejales de q. yo el Sr. Catelino -

Christobal Garcia Cuarta Donoso

Monz

Diego de la Goya

Abro si. Consecuente a lo determinado anteriormente se dio
cuenta de una solicitud que D. Diego de Lago de
esta Ciudad dirige en este dia a este Ayun-
tamiento pidiendo se le conceda p. su casa
que se halla proxima a la Fuente publica de la
flora el uso de sus derrames que van dirigidos
por la madre de la Ciudad sin uso ni aprovecha-
miento de persona alg. a quien el que los disfruta
que es D. Jose' Trobas en un buento de su propia
dad ningun perjuicio recibe con que se dirijan
por la de la calle nueva a la calle Caldera punto
que ambas salen del indicado buento, los que
quiere conducir por la anterior a ella su casa p.
el servicio de ella de la parte que le sea necesaria,
y el Ayuntamiento conociendo que la Solicitud que
haya este interese en nada perjudica al que

Solicitando D.
Diego de Lago los
derrames de la
Fuente publica

diado un... antiguo.
El Ayuntamiento como en consideracion el
ningun punto que ha tenido que
sobre la Militia Nacional se dio la citacion que por acuerdo suyo se
habia hecho a los Sres. de la Militia Nacional
de esta Ciudad p. que en este dia comparecieran
ante el mismo a verificar el nombram. de
oficiales para el buento que en las com-
panias ha producido el nombram. de Jefe
del batallon, y en consecuencia a modo de
Ayuntamiento se puse a el Jefe de la com-
pania que reproduca nueva citacion p.
medio de los Cabos de Sta Com. a que lo ha-
ran alg. individuos de sus respectivas es-
quadras p. que el proximo Domingo tem-
po del corriente comparecieran a las doce de la
manana a esta Casa Capitular a
efectuar la indicada eleccion

Militia Nacional

Por el Sr. Presidente se hizo presente a el Ayuntamiento
sobre una solicitud que tenia que dar cuenta de una solicitud
de q. se halla del mismo el Inf. de la Presb. que
indispensable que p. determinarla se nom-
brase interinam. y solo p. este efecto uno de
los Sres. Regidores presentes y esta Corporacion
en su consecuencia a modo de nombrar a el
Regidor D. Bartolome Donoso p. que
autorizase la Resolucion que sobre dicha
solicitud recayere que se tomara en consi-
deracion de que se firmara este acto

Sobre una solicitud
de q. se halla del mismo el Inf.
de la Presb. que

Com

Director y Contador de la Taberna de la Concepción
en la libra su actual sujeción. En la
alternativa para optar a uno u otro
destino p. no sea posible amargarse en raron a
q. los dos reclamando la senda personal propia
y continua del q. debe de cumplirlos, el Ayuntamiento
se remueve por la escusa del D. Pedro Artola p.
Alcalde Constitucional por q. permanezca en el q.
constituye su bien estar mediante a q. los empleos
o cargas municipales concierban en si misma q. u.
na tanta condición o excepción q. salva el prin-
cipio de la sujeción de aquellos q. los dejen
como un deber emanado de la naturaleza o sup.
a todos los políticos y fundado en esta vaca el d. y
y en su índole tutelar y protectora de ~~los~~ ver-
daderos intereses de sus vecinos amig. e. cono-
ce lo que queda en la Admón. municipal de
año próximo por la separación de ella del
D. Pedro Artola no puede menos de manifestar
a S. E. que el mismo debe ser relevado de esta
carga a el menos interim de cumplir el encargo
de Director q. le obliga a tener su continua senda
fuera de esta población.

Con lo q. se concluye este Cabildo q. con el Sr. Alcalde D. Juan
firmados los tres concurrentes de q. yo el Sr. certifico =

Escobar
Donoso
Galbeño
Reyes
Alvarez
Juan
Diego de Lagos